Empresa Social del Estado
del Departamento del Meta
E.S.E "Solución Salud"

NIT: 822.006.595-1

Villavicencio, 18 de marzo de 2024.

Señor:
FLAVOR FOOD S.A.S.
La ciudad.

ASUNTO: ADJUDICACION PROCESO ESESS-DMNC-016-2024

LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD", por medio de la Subgerencia Asistencial se realizó el estudio de oportunidad y conveniencia con objeto de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍTICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3044562 CON ECOPETROL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIETO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.**

Acto seguido se adelantó la etapa precontractual, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del contrato. Se realizaron dos (02) invitaciones directas el día 14 de junio de 2023, según lo estipulado en el artículo 19 numeral 1 Literal b) el cual enuncia: ***"Directo de mínima cuantía –cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales Vigentes, se contratará a precios del mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo."***

En respuesta a la invitación hecha por la E.S.E., se recibió solo una propuesta por parte de **FLAVOR FOOD S.A.S.**

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, fue habilitada la oferta de **FLAVOR FOOD S.A.S.**

Así mismo, llevada a cabo la verificación del precio de oferta, se determinó un primer y único puesto para el proponente de **FLAVOR FOOD S.A.S.**

El valor del contrato adjudicado es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260'000.000) como monto agotable.**

Gracias por su interés en trabajar conjuntamente con la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó: Dra. Loren Cristina Ocampo Cabrera / jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó: Dr. Daniel Camacho Hernández / Abogado Oficina Jurídica